



RELIGIÓN Y DERECHOS HUMANOS: UN CONTENCIOSO HISTÓRICO

RELIGION AND HUMAN RIGHTS: A HISTORICAL DISPUTE

JUAN JOSÉ TAMAYO*

Universidad Carlos III de Madrid

juanjose.tamayo@uc3m.es

Recibido: 27/5/2018

Aceptado: 6/6/2018

Resumen

En esta conferencia se explican las tensiones que se generan entre el fundamentalismo religioso y el discurso de los derechos humanos y de la democracia. Se presentan seis dificultades que perturban esa relación en la actualidad destacando especialmente la situación de las mujeres y la religión en relación con la igualdad, la participación y los derechos sexuales y reproductivos. En suma, a partir de las premisas modernas se valorará también el rol positivo de las religiones y sus aportes para la universalización de los derechos humanos.

Palabras clave

Derechos humanos – ética laica- fundamentalismo – Religión

Abstract

In this lecture the author describes some tensions produced by religious fundamentalisms and the discourse of human rights and democracy. Six difficulties are explained as samples of current troubles disturbing especially religious women's situation: equality, participation and sexual and reproductive rights are highlighted. In brief, from modern perspectives also the positive role of religions is deemed as well as its involvement in the universal impact of human rights.

Keywords

Fundamentalism - human rights – Religion - secular ethics

* Doctor en Filosofía y Teología. Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones “Ignacio Ellacuría” de la Universidad Carlos III de Madrid.

Introducción¹

Esta intervención que voy a tener hoy con ustedes ha sido casi improvisada, pero con el agradecimiento y el mérito de todas las improvisaciones, o de casi todas, que suelen salir mejor que las actividades programadas. Llegué hace una semana a América Latina, pasé la semana pasada en Quito y desde ahí me comuniqué con el profesor Edgardo Rodríguez Gómez. Fue una de las comunicaciones más gratas que he tenido en mi estancia primero en Quito y ahora en Lima, porque han sido muchos años de amistad, de colaboración y de aprendizaje mutuo.

La Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones de la Universidad Carlos III de Madrid, que dirijo, ha tenido un momento de brillantez sobre todo cuando colaboramos conjuntamente. Mi agradecimiento sincero por esta presencia improvisada, que no por ello resultará menos interesante. Igualmente, le doy las gracias a María Esperanza Adrianzén, Directora de libertad religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por ese detalle y esa generosidad de acompañarnos en esta mañana.

A partir de aquí quería hacer unas observaciones previas. La primera es que, en las transformaciones y cambios sociales, culturales y político-jurídicos que se dan en nuestras sociedades en estos últimos años, la transición que queda más retrasada es la transición religiosa. Y eso lo digo por experiencia de mi país: España. No sé si aquí sucede algo parecido. Las religiones suelen dar respuestas del pasado a preguntas del presente, y en este caso yo creo que sucede algo parecido o similar en todos los países de vieja tradición católica.

En segundo lugar, quería decirles también que el fenómeno de los fundamentalismos es hoy lo que más amenaza la vigencia de la democracia y de los derechos humanos, porque los fundamentalistas apuntan a este blanco de una manera central. Para ellos los derechos humanos, la democracia, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la igualdad, la equidad y la justicia de género son algo a combatir. De modo que, allá donde encuentren movimientos fundamentalistas pónganse en alerta, sobre todo quienes trabajan y estudian el tema de las políticas públicas de los derechos humanos y la democracia.

Estamos celebrando este año el segundo centenario del nacimiento de Carlos Marx, y el 170º aniversario del Manifiesto Comunista. No sé si ustedes lo leyeron en su momento o lo están leyendo, o piensan leerlo, pero ya les adelanto cómo comienza ese manifiesto: ¡Un fantasma recorre Europa: el comunismo! Pues, yo creo que algo parecido se diría si tuviéramos que hacer un manifiesto antifundamentalista, tendríamos que empezar diciendo: ¡Un fantasma recorre –ya no Europa sino– el mundo entero –más aún galopa– que es el fundamentalismo! Que amenaza la convivencia cívica, que deteriora y genera un enfrentamiento entre las religiones y que en cuanto se traduce, por vía de terrorismo, produce esa destrucción del tejido de la vida.

Voy a analizar esta mañana con ustedes el tema de las religiones y los derechos humanos: un contencioso histórico, desde esa perspectiva crítica del fundamentalismo. Porque en este momento considero que el gran obstáculo para una universalización de los derechos humanos y su aplicación local es precisamente los fundamentalismos religiosos.

Dividiré la exposición en dos partes. En la primera intentaré analizar las dificultades que las religiones y el fundamentalismo plantean a

1 Conferencia dictada el 23 de mayo de 2018 en la Sala José Luis Bustamante y Rivero de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma.

los derechos humanos; dificultades de distinto tipo. En la segunda parte, que sería el contrapunto, veremos las aportaciones que las religiones pueden hacer a los derechos humanos. Entre las dificultades destacaría cinco o seis. Las expondré muy resumidamente para que tengamos oportunidad de un diálogo.

I

1. La primera dificultad que constato en las religiones -sobre todo en su enfoque fundamentalista- para la defensa de los derechos humanos es la antropología pesimista. Las religiones, en general, tienden a considerar a los seres humanos como seres dependientes de un creador, seres dependientes de un hacedor, por tanto, sometidos al plan que ese creador les marca a lo largo de su vida.

Las religiones, especialmente los movimientos fundamentalistas, suelen no reconocer la autonomía en el modo de pensar y de actuar de los creyentes. Por eso toda persona, antes de sujeto de derechos humanos y de deberes, suele tener una calificación: es pecadora. Toda persona es pecadora a los ojos de dios y por lo tanto necesita arrepentirse de ese pecado y pedir la salvación.

Pero claro, hay que tener en cuenta que las religiones generalmente consideran al ser humano de manera generalizada como alguien que está sometido a una situación de imperfección y de indolencia. Agustín de Hipona, el gran teólogo, que da origen a toda una reflexión teológica y a una nueva moral que se impuso en la Iglesia Católica durante tantos siglos, llegaba a hablar de que toda la humanidad era una masa condenada, lo que implicaba realmente un fracaso de este proyecto de Dios sobre la humanidad. Con este planteamiento es

muy difícil que las religiones consideren a los creyentes, en general, como seres humanos, como sujetos de dignidad, y más bien los consideran sujetos de deberes y obligaciones.

La mayoría de los códigos morales y de las normas jurídicas de las religiones se expresan, de manera general, en forma negativa, cualquier código jurídico, cualquier moral de las religiones se hace casi siempre en forma de prohibiciones y de amenazas; amenazas de castigos. Pero no sólo castigos temporales, sino castigos eternos que van generando un miedo y un temor en las personas creyentes muchas veces a la hora de seguir el camino de los derechos humanos.

Estos días, antes de venir a Quito y a Lima estuve estudiando para confirmar esto que les digo algunos documentos de la Conferencia Episcopal Española, y... ¿saben cuántos noes me encontré?: quince. Y... ¿saben cuántos síes me encontré?: uno solo. Los noes no se los voy a repetir, sería un poco cansino; pero desde no al aborto, no al divorcio, no a los matrimonios igualitarios, no al sacerdocio de las mujeres, no al matrimonio de los sacerdotes, no a la masturbación, no a la píldora del día después; todo esto que ustedes saben. Y un solo sí: Sí a la castidad.

2. Otra dificultad es que las religiones han surgido de paradigmas donde no se han reconocido los derechos humanos, ni siquiera la dignidad de la persona. Muchas veces, todavía hoy, esas religiones siguen ancladas en ese paradigma anterior a los derechos. Por eso creo es muy importante el cambio de paradigma que tienen que llevar a adelante las propias religiones.

El viejo paradigma se centra en el derecho divino, que estaría por encima de los



derechos de los seres humanos. Creo que esto es lo que más ha influido en el nacimiento, la génesis, el desarrollo y evolución del ateísmo moderno. Hubo un filósofo alemán, quien es considerado el padre del ateísmo humanista –Louis Feuerbach–, que es autor de un libro titulado: *La esencia del cristianismo*. En ese libro llega a decir: “Quien afirme de mí que soy ateo y solo ateo no sabe lo que dice” ¿Por qué? “Porque yo niego a dios porque se ha convertido en rival del ser humano y porque nos han robado la libertad y nuestros derechos.” La idea de que los derechos divinos están por encima de los derechos humanos habría sido el origen y la fuente más importante del ateísmo moderno en sus diferentes manifestaciones.

¿Qué es lo que se afirma? El derecho divino se arroga una superioridad sobre los derechos humanos basándose en las siguientes razones: primero, el derecho divino tiene una superioridad porque ha sido revelado por dios y sus fuentes preceden en jerarquía a las leyes, normas, códigos jurídicos elaborados por los seres humanos; por tanto, el derecho divino limita al derecho humano y, al mismo tiempo, constituye su base más importante.

La segunda razón: el derecho divino se caracteriza por su inmutabilidad; es decir, nunca cambia, en razón de la inmutabilidad del propio dios. Por eso los fundamentalistas dirán: ¡cuidado con la fundamentación solamente antropológica de los derechos humanos! ¿por qué? Porque es muy débil, por es muy quebradiza. Si fundamentamos los derechos humanos en el derecho divino le daremos consistencia, le daremos estabilidad y rigor.

Una tercera razón que explica ese enfrentamiento con el derecho divino y su su-

perioridad está en lo que los especialistas llaman la plenitud; es decir, el derecho divino tiene todos los elementos necesarios, muy determinados y muy concretos, y no están sometidos al vaivén de la historia.

La cuarta razón es que el derecho divino es universal, ¿por qué? porque las tres religiones monoteístas consideran que la divinidad abarca a toda la humanidad revelándose en libros sagrados. La biblia es el fundamento de la religión de Jesús de Nazaret y el Corán es el fundamento tanto jurídico, político, como religioso, del Islam. Los tres libros sagrados son para los fundamentalistas palabra de Dios; además, una palabra de Dios que es infalible y que dice verdad en todos los casos y en todos los terrenos.

Fíjense que un libro sagrado se ocupa nada más que del campo de la religión y de lo sagrado, de lo que tiene que ver con la idea de salvación de las personas creyentes. Pues en este caso no, los fundamentalistas dirán: Todo lo que se afirma en los libros sagrados, absolutamente todo, es verdadero. Cualquiera que fuere el campo en el que se esté desarrollando. Es igual que sean cuestiones de geografía, de ciencia, de arte, de cronología y de tiempo; es lo mismo. Todo lo que dicen los textos sagrados es verdadero. ¿Qué supone esto?, pues el gran conflicto que durante toda la modernidad se ha producido entre ciencia y fe.

Recuerden el caso de Galileo cuando pasa del geocentrismo al heliocentrismo. El conflicto que se produce al interior de la Iglesia católica: Usted es un hereje, por tanto, lo llevamos a las mazmorras de la Inquisición. Pocos siglos después, otro conflicto sonado: el que genera la teoría de la evolución de Darwin. Como en el texto

sagrado del Génesis dice que dios crea al hombre del barro y a la mujer de una costilla de Adán, o en otro fragmento que señala que dios crea al ser humano hombre y mujer, y a su imagen y semejanza los creó, ya está el conflicto preparado.

Dice Darwin que el ser humano es producto de un proceso evolutivo y el conflicto está precisamente con la otra concepción, la de la Biblia. Se impone el creacionismo y se condena el evolucionismo. Por eso asumo que es grave que los textos sagrados no se interpreten, sino se lean en un sentido literal, que se consideren jurídicamente obligatorios y moralmente de exigencia universal.

Al respecto hay una frase, me parece que es de Galileo pronunciada durante el proceso de la Inquisición, cuando les dijo a los inquisidores: mucho cuidado con condenarme, porque la biblia es un libro que nos lleva al cielo, pero no nos enseña cómo es el cielo. ¡Qué afirmación más sabia! La biblia tiene un mensaje religioso, pero en ningún caso nos ofrece respuestas o análisis científicos.

3. Una tercera dificultad que lleva a que las religiones entren en conflicto con los derechos humanos es la jerarquización que hacen de los seres humanos en función de sus credos. Primera distinción -primera jerarquía- entre los creyentes de una religión y los creyentes de otra. Saben ustedes perfectamente -y eso el Prof. Rodríguez Gómez lo ha estudiado porque fue el tema de su tesis doctoral- que toda la modernidad europea se construyó no de manera idílica, sino a través de guerras de religiones.

¿Por qué se producen las guerras de religiones? Por debates o discusiones sobre

quién es el dios verdadero y cuál es la única religión verdadera. Aplicado a los derechos humanos, creo que ésta es la consecuencia: se establece una diferencia entre las personas creyentes de una religión y las creyentes de otra... y en el fondo ¿en qué desemboca esta distinción? Pues en una desigualdad, en una discriminación y una exclusión. Los creyentes de la propia religión son considerados elegidos por dios y gozan de todos los privilegios que la divinidad les tiene reservados tanto en esta vida como en la otra. Mientras que las personas creyentes de otras religiones son inferiores y blanco de castigos.

Tengo una anécdota personal al respecto de la época de los estudios de mis hijos. Mi hijo mayor estudió en el Colegio Alemán de Madrid, un colegio ecuménico en el que estudian muchachos y muchachas de las distintas religiones cristianas, sobre todo protestantes y católicos. Este muchacho iba a clase de religión católica, y tenía amigos y compañeros que iban a clase de religión protestante. Cuando los fines de semana nos sentábamos a comer juntos no hacía más que criticar a los compañeros protestantes diciendo: mi amigo tal o mi amigo cual son malas personas. ¿Cómo malas personas siendo unos muchachos compañeros tuyos? ¿Por qué?, le inquiríamos. Pues porque son protestantes.

Qué hizo su madre..., que era profesora de religión católica. Le dijo: Al próximo año te inscribo en la clase de religión protestante. Efectivamente, lo inscribió con tanto escándalo por parte de la dirección del centro que decía: ¿Cómo una profesora de religión católica inscribe a su hijo en una clase de religión protestante? Pues esa fue la solución amigos y amigas. A partir de ese momento ya no habló de que los protestantes, compañeros suyos, eran malas

personas, sino que eran excelentes al mismo nivel que las personas católicas. Nunca más se volvió a hablar de este tema.

¿Por qué ocurre ello? Pues por una situación que se da en España, no sé si acá también, de que en los colegios tanto públicos como privados, pero sobre todo en los públicos, hay una oferta de la religión y los padres pueden elegir el tipo de educación, el tipo de religión que desean para sus hijos. Claro, ¿qué pasa? Pues que algunos van a religión católica, otros a religión evangélica, otros a religión musulmana, que son las tres religiones que ahora mismo pueden tener docencia en los colegios públicos. También la pueden tener los judíos, pero ellos no han aceptado porque consideran que la educación en la fe tiene que darse no en la escuela sino en la sinagoga, en la mezquita o en la iglesia.

¿Qué pasa entonces cuando salen los alumnos al recreo o al descanso? Pues, bien reforzados por ese radicalismo que les transmiten sus profesores y profesoras de religión: sacerdotes católicos, pastores evangélicos o imanes musulmanes, en vez de dar patadas al balón se dan patadas en la espinilla. Todo eso es uno de los motivos por los que yo creo que hay que eliminar la enseñanza confesional de las religiones en la escuela y establecer una asignatura de historia de las religiones que puede fomentar: primero, un mejor conocimiento de las religiones y, segundo, un espacio de encuentro entre personas creyentes y no creyentes, o entre creyentes de otras religiones. Por eso estoy en contra de que la religión entre en el ámbito de la política o en el ámbito de la educación, más allá del respeto a la libertad religiosa.

Otra de las jerarquizaciones que se establecen, y creo que esta es todavía más

grave pues dificulta la universalidad de los derechos humanos, es la diferencia que las religiones hacen entre personas creyentes y personas no creyentes. Decía Agustín de Hipona, a quien cito por segunda vez, el error no tiene derechos. ¿Qué quiere decir esta frase? Decía Agustín: la recta conciencia tiene que estar guiada por la religión cristiana. Entonces, si el error no tiene derechos, el no creyente se encuentra en el error, por tanto, no se le reconocen derechos y las religiones los marginan y los excluyen.

Incluso condenas por ateísmo y falta de moral o falta de ética han sido una constante en la historia del cristianismo. La religión es el fundamento de la moral, se decía. Por tanto, el ateo que no tiene religión es una persona inmoral. No sé si esto se seguirá diciendo hoy en día, pero ha estado vigente durante mucho tiempo.

Una tercera jerarquización que se establece en relación con los derechos humanos y las religiones es el reconocimiento de todos los derechos y privilegios para los que gobiernan las religiones y la obediencia, sumisión y dependencia para los fieles creyentes de esa religión. Los líderes religiosos detentan todo el poder, tienen todos los derechos que además están reconocidos por dios, porque ellos se consideran representantes de dios.

Saben ustedes que la conformación y organización de las religiones tiene una estructura patriarcal. No solo piramidal, sino patriarcal. La mayoría de los dirigentes religiosos de todas las religiones son varones. En la religión hebrea, los rabinos; en la religión cristiana, el Papa y los obispos, los sacerdotes. La religión protestante no tiene Papa, tiene obispos y tiene pastores y la religión musulmana tiene a los imanes.

Es muy difícil, salvo en la Iglesia anglicana y en el judaísmo, donde ya empieza a haber rabinas, y en otras iglesias protestantes minoritarias, que las mujeres accedan a espacios de responsabilidad.

4. Otra de las dificultades que plantea el conflicto entre religiones y derechos humanos se da en el plano institucional. No conozco si en el Perú hay conflictos entre las instituciones religiosas y los gobiernos, los parlamentos o el Poder Judicial; pero en España, los conflictos, precisamente, por leyes que se consideran contrarias a la ley divina o al dogma católico son motivo de conflicto y de enfrentamiento. Por ejemplo, en este momento hay un debate que refleja claramente el conflicto institucional entre la jerarquía católica y las propuestas legislativas. El Partido socialista ha propuesto un artículo de eutanasia. Antes lo había propuesto un partido joven que se llama Podemos.

En el mismo día o al día siguiente en que se anuncia esta propuesta de ley, que ni siquiera se ha llevado todavía al Parlamento y no ha empezado a discutirse, la jerarquía católica ha puesto el grito en el cielo diciendo: Cualquier ley de eutanasia consiste o se traduce en un derecho a matar y en un atentado contra la vida. Eso sucede con otra serie de leyes. Lo he vivido muy directamente y de una manera activa y participativa estos treinta y cinco años o cuarenta años de democracia, y no ha habido ley del Parlamento: del Congreso y del Senado en España, que habiendo tocado o rozado aspectos religiosos o aspectos morales o dogmáticos no haya sido protestada por la jerarquía católica.

Esto realmente me parece que es una contradicción y considero que llega a ir en contra de la democracia y de los dere-

chos humanos. ¿Por qué? Porque el criterio para legislar no puede ser nunca una religión, sino que el criterio tiene que ser la ética pública y el reconocimiento de los derechos humanos. Al fin y al cabo, una religión es un asunto privado que afecta única y exclusivamente a las personas que con libertad han decidido optar por ella, por ese sistema de creencias. Ya veremos si aquí pasa lo mismo que en España.

Felizmente, tengo que reconocer que durante muchos años hemos tenido un Parlamento que no ha dependido tanto de las creencias de los parlamentarios, cuanto de la ética pública y de una legislación laica. Se ha conseguido elaborar determinadas leyes aun con la oposición de la jerarquía católica. Y digo jerarquía católica, y no hablo de jerarquía judía, musulmana o protestante porque realmente en España la religión católica lo ocupa todo. Lo invade absolutamente todo, por eso es tan difícil que haya ecumenismo.

5. Otra dificultad que me parece fundamental en la actitud de las religiones ante los derechos humanos es su transgresión en el interior de las mismas. Las religiones generalmente transgreden la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su propio seno.

Empezamos por la organización, las religiones no son organizaciones democráticas, son más bien instituciones jerárquico-piramidales. Se dice, además, en el caso de la Iglesia católica: “es que las religiones no tienen por qué someterse a la teoría de los derechos humanos y no tienen por qué aplicarlos”. ¿Por qué? Porque las religiones son de institución divina y dios no se atiene a los principios y a las declaraciones de los derechos humanos porque está por encima. Asimismo, las religiones se mueven

en el plano espiritual, por tanto, una institución espiritual no puede regirse como una institución de carácter político. No sé aquí si hay mucha injerencia de la jerarquía en la vida política. No lo sé, pero en España a todas las horas.

Por ende, se dice: institución religiosa, pero luego es una de las instituciones más políticas y más implicadas en la esfera pública. Luego se dice: es que claro es una institución no equiparable a las otras instituciones civiles.

6. Finalmente, me interesa destacar otra dificultad como uno de los comportamientos más agresivos contra los derechos humanos desde las religiones, que es la discriminación de la mujer. Ahí es donde el escándalo llega a un grado inaceptable. Las religiones siempre se han llevado mal con las mujeres. Es una contradicción, porque las mujeres habéis sido las más fieles cumplidoras de los cultos religiosos, las mujeres han sido las que han reproducido de una manera más auténtica, más fiel, la doctrina cristiana, y porque las mujeres han ejercido esa función de educación en la fe religiosa de una manera muy eficaz. Sin las mujeres difícilmente el día de hoy las religiones tendrían el número de seguidores y seguidoras que tienen.

Pero ¿cómo paga la religión a las mujeres que tienen ese comportamiento incondicionado? Claro, las mujeres son las que prestan los servicios auxiliares que son necesarios para el buen funcionamiento. ¿Cómo paga las religiones a las mujeres?

Primero, no declarándolas o no reconociéndolas como sujetos morales. En las religiones quienes elaboran los códigos morales son los varones. Generalmente lo hacen con la ley del embudo: ancho para

ellos, estrecho para las mujeres. Por eso, van a generar o desarrollar una moral represiva relacionada con todo lo que tiene que ver con la sexualidad. Al respecto las mujeres no son consideradas sujetos morales, quien guía a las mujeres creyentes y quien les marca el camino de lo que es bueno y de lo que es malo, y quienes consideran lo que es moral e inmoral en el recto comportamiento de las mujeres son los varones: los teólogos, los moralistas, etc.

Segundo, a las mujeres no se les reconoce los derechos religiosos. Siempre precisa de la mediación de los hombres para acceder al ámbito de lo sagrado. Tengan en cuenta que en el caso concreto de las religiones monoteístas estamos hablando de un dios varón. Por tanto, un dios varón que sólo puede ser representado por los hombres a quienes asigna la función de elaborar los códigos morales y los códigos religiosos.

Una feminista norteamericana llamada Mary Daly, una postcristiana, empezó como teóloga y terminó siendo una intelectual postcristiana, dice una frase que yo creo refleja muy bien esto que estoy diciendo: “Si dios es varón, el varón es dios”. Fíjense las consecuencias de esta afirmación: Los dioses varones convierten a los seres humanos en masculinidades sagradas, en únicos representantes de la divinidad; por tanto, el comportamiento de las masculinidades sagradas refleja fielmente, aunque sean sus actuaciones inmorales y totalmente contrarias a los derechos humanos, la voluntad de dios.

Las mujeres en las religiones suelen ser excluidas de los ámbitos de responsabilidad, de los espacios donde se toman las más importantes decisiones. Siempre, o

casi siempre el lugar de las mujeres en la religión son los márgenes, son situaciones de subalternidad, de subordinación. En ese sentido, pues hay que decir que tanto las religiones, la teología y la moral tienen género, pero no el género femenino y masculino, sino el género masculino, tanto en la doctrina como en la moral. Y es a los hombres a quienes les corresponde pensar la moral.

En este momento, felizmente tenemos una teología elaborada por mujeres que creo es la más prometedora y la más creativa. Es la teología feminista, que es una respuesta a la teología patriarcal que ha olvidado, ha ocultado y ha negado la existencia de las propias mujeres.

Las religiones en general les niegan a las mujeres los derechos sexuales y reproductivos, y les imponen una serie de exigencias a la hora, por ejemplo, de ejercer su sexualidad, de decidir sobre la maternidad, de optar por una forma de vida sola o en pareja, de elegir el tipo de pareja, de recibir una educación sexual o de planificar la familia, con esa afirmación de que hay que tener todos los hijos que dios quiera y que toda relación sexual tiene que estar abierta a la vida. Y cualquier obstáculo que se oponga a la vida, pues es un atentado.

Creo que en este tema uno de los puntos de crítica al que lanzan todos los dardos los sectores fundamentalistas, y la jerarquía en general de las religiones, es a la “ideología de género”, al feminismo, tanto como teoría cuanto como movimiento social que reivindica la igualdad y la justicia entre hombres y mujeres. No sé cómo funciona aquí la jerarquía o las jerarquías de las iglesias en este tema, pero ciertamente en España la mayoría de los documentos y declaraciones públicas se hacen

en contra del feminismo y en contra de la teoría de género que, presten atención, no verán ustedes, no encontrarán ustedes en ningún documento eclesiástico la expresión “teoría de género”, sino utilizan otra que es “ideología de género”, de manera peyorativa.

La teoría de género tiene un fundamento científico: antropológico, filosófico, sociológico; pero ellos no la reconocen. Consideran que es una ideología; es decir, es una perversión de la heteronormatividad y de la binariedad sexual. Por eso generan odio hacia las personas que no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o a las personas que tienen una relación de pareja sexuales y afectivas no mediadas por la heterosexualidad. En este campo, creo que hay una limitación de los derechos humanos muy clara.

II

Si terminara aquí, sería acusado con toda verdad y con toda razón de parcial, pues yo creo que las religiones también son fuente de reconocimiento y de radicalización de los derechos humanos. Todas las religiones. Hago un recorrido rápido por las que considero más importantes. En el cristianismo, fíjense ustedes en las grandes figuras del último siglo que han defendido los derechos humanos desde la perspectiva cristiana.

Hay un nombre que considero es indiscutible, conocido por todas y todos y en el mundo entero, es Martin Luther King. Como cristiano él decía: Yo he vivido mi lucha por los derechos civiles desde dos tradiciones, de la tradición cristiana que he recibido y de la técnica de la acción de Ghandi. A partir de esta doble inspiración puso en marcha esa lucha no violenta contra la discriminación racial que entonces estaba generalizada en la

vida de la mayoría de la comunidad negra de los Estados Unidos. Lideró, recordarán, aquella gran manifestación, la marcha hacia Washington, donde pronunció el célebre discurso: “Tengo un sueño”. Ese sueño consistía en llamar a la lucha por la justicia, por los derechos humanos y contra la pobreza en las mayorías negras.

Otra figura que fue muy emblemática en la defensa de los derechos humanos fue Monseñor Romero. El Arzobispo de San Salvador, de ese pequeño país de Centroamérica que le llaman el pulgarcito de América, que se enfrentó con la oligarquía, con el Ejército, con la Guardia Nacional y con los escuadrones de la muerte por defender los derechos de la ciudadanía y por denunciar la opresión a la que estaba sometido el pueblo salvadoreño.

Generalmente estos grandes campeones, creyentes, de los derechos humanos terminaron asesinados. Ghandi fue asesinado, Martin Luther King fue asesinado, Monseñor Romero fue asesinado. Además, este último celebrando misa, en el momento de la consagración le pegaron un tiro y murió en el acto, en un acto claramente religioso-político liberador. Otro ejemplo es el de los jesuitas de El Salvador. Seis jesuitas comprometidos con los derechos humanos y críticos con la violencia estructural, y dos mujeres que trabajaban con ellos fueron asesinados y asesinadas inmisericordemente en la noche del 16 de noviembre de 1989.

Pero al igual que digo del cristianismo puedo decir del Islam. El Islam tiene figuras importantísimas y emblemáticas que han luchado por los derechos humanos: hombres y mujeres. Cito dos: Shirin Ebadi, una jueza excluida de la judicatura de Irán, luchadora por los derechos humanos en su país y muy especialmente por los derechos de los niños y niñas, en el año 2003 recibió por su lucha el Premio Nobel de la Paz. En su discurso justi-

ficó la vinculación directa entre el Islam y los derechos humanos.

También el caso de Ali Ashga Engineer, un teólogo musulmán indio que elaboró una teología islámica de la liberación. Así se podría hablar de muchas otras figuras. El caso, por ejemplo, en el hinduismo de Gandhi que defendió los derechos humanos a partir de la igualdad de los seres humanos como punto de partida de la religión hindú.

En el caso del judaísmo, hoy puede ser muy difícil vincular el judaísmo con los derechos humanos sobre todo por la experiencia que estamos viviendo, de masacre contra el pueblo palestino. Fíjense que en este caso concreto dan dos razones para masacrar a ese pueblo: que Israel es el pueblo elegido y que Dios les dio la tierra prometida. Esas dos afirmaciones son el ejemplo más claro de un fundamentalismo religioso que desemboca en una violencia institucional, política.

Por eso, cuando yo hablo de Israel me gusta hablar de Israel/Palestina porque en realidad si tenemos que ser rigurosos con la historia, ese país, ese pequeño territorio de escasamente 23 mil kilómetros cuadrados, en origen es del pueblo palestino. Fue apropiado por el judaísmo, y desde esa apropiación no han hecho más que masacrar a ese pueblo y vulnerar el derecho más importante de los pueblos que es su derecho al territorio y el derecho a su independencia; pero así y todo hay teólogos, como por ejemplo Mark Ellis, que hace una teología judía de la liberación. Una parte del movimiento feminista, sobre todo en Estados Unidos, está liderado por mujeres judías con un compromiso y con un liderazgo que basan en la propia religión.

Finalmente tengo que hacer referencia a la defensa de los derechos humanos de unas religiones que son marginadas, que son inclu-

so despreciadas, o en el mejor de los casos olvidadas, no citadas o no reconocidas, son las religiones indígenas: las comunidades indias de amerindia, de este continente donde ahora mismo nos encontramos. Es la cosmovisión que llaman Sumak Kawsay o Sumaq Qamaña, es el “buen vivir”, el buen vivir comunitariamente. Y esa cosmovisión es la que creo mejor refleja hoy el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos y también a los derechos de la naturaleza. Son posiblemente las religiones que más se confrontan y que se muestran más críticas con el neoliberalismo.

Veán ustedes que el neoliberalismo reduce todos los derechos a uno solo: el derecho de propiedad. Quien más propiedad y bienes tiene de más derechos disfruta, de forma que aquellas comunidades, aquellos pueblos empobrecidos carecen de derechos porque no tienen acceso a esa propiedad. Yo creo que estas comunidades indígenas con su proyecto de buen vivir lo que están haciendo es defender los derechos humanos y, al mismo tiempo, los derechos de la tierra.

Y aquí termino, indicando cómo no podemos hacer una crítica lineal de los obstá-

culos que plantean las religiones a los derechos humanos, sino que tenemos que hacer un análisis dialéctico. Porque es verdad que las religiones constituyen muchas veces un obstáculo para los derechos humanos, pero si vamos a los orígenes de cada religión observaremos que son verdaderas defensoras de los derechos humanos, y de manera especial de los derechos de las personas a quienes se les niega estos.

De manera especial, creo que hay un proyecto común en el diálogo interreligioso que consiste en defender y reconocer los derechos humanos de los pueblos de las comunidades y de los seres humanos a nivel individual y colectivo, sobre todo de aquellos a quienes se les niega los derechos humanos; por tanto, hay que pasar de la proclamación teórica y retórica de los derechos a la aplicación y a la práctica de estos para las personas, los pueblos y las comunidades. Y en esa tarea todos nosotros y todas y todos ustedes tenemos que abanderar ese compromiso por la defensa de los derechos humanos de los sectores más empobrecidos.

Muchas gracias.